ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 5
SERIE 2007- 2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO DE TRES MIL DÓLARES ($3,000.00) A ERROL CYCLING TEAM CORP. PARA DESARROLLAR EL DEPORTE DEL CICLISMO EN LA CIUDAD."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: Errol Cycling Team Corp. es una corporación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Esta organización está dedicada a promover el deporte del ciclismo entre niños, jóvenes y adultos de nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: Ante el loable esfuerzo de encaminar a estos pequeños por los senderos del Deporte y la sana actividad física, esta Administración Municipal se solidariza con las buenas intenciones de los líderes de esta entidad deportiva y con las ejecutorias de estos niños en el campo de juego;

POR CUANTO: La Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce ha brindado un minucioso examen a esta solicitud y entiende muy provechosa esta organización para el desarrollo del deporte del ciclismo en nuestros niños;

POR CUANTO: En este año, han obtenido éxitos en competencias en toda la Isla, por lo que brindando este donativo lograremos que Ponce continúe a la vanguardia en los deportes;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de tres mil dólares ($3,000.00), con cargo a la partida 208010-09-01-0000-94.47, a Errol Cycling Team Corp. para ayudarlos a desarrollar el deporte del ciclismo en nuestra Ciudad.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta informe de usos dados al mismo dentro del término máximo de seis (6) meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Recreación y Deportes entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce. La entidad deberá cumplir además con cualquier requisito adicional que se les exija, conforme lo manda la ley vigente y demás estatutos vigentes.

SECCIÓN TERCERA: El donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos que comprenden los requisitos de Ley y Reglamentos aplicables.

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

RES.# 5 DONATIVO ERROL CYCLING TEAM

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 5, Serie 2007-2008-; "PARA APROBAR UN DONATIVO DE TRES MIL DÓLARES ($3,000.00) A ERROL CYCLING TEAM CORP. PARA DESARROLLAR EL DEPORTE DEL CICLISMO EN LA CIUDAD.";aprobada en la Sesión*** *Ordinaria celebrada el* ***lunes, 9 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 10 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 10 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 10 de julio de 2007.***

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm